

INFORME SECRETARIAL. En la fecha 18 de mayo de 2023, paso al Despacho del señor Juez, el anterior proceso, junto con la petición de reprogramación de la audiencia citada dentro del presente asunto aduciendo motivos académicos, la cual se recibió el día de ayer a las 11:39 a.m. en el correo electrónico institucional. –Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

YINA PATRICIA LINARES PINEDA

Secretaria

Liquidación Sociedad Comercial de Hecho.

Rad. No. 2020-0053-000

Demandante: Damaris Zamora Cholo.

Demandado: German Chávez Garzón.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

La Palma, Cundinamarca, dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial y petición de la apoderada de la demandante, resulta viable la misma, en consecuencia, se dispone reprogramar la **audiencia** de que trata el art. 530 C.G.P., en la que se pondrá en conocimiento de los acreedores y socios el inventario presentado por el liquidador. En consecuencia, se fija como nueva fecha para su evacuación el día **veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023) a partir de las nueve (9:00) de la mañana.**

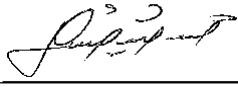
Así mismo, se ordenará al liquidador que informe a cada acreedor la cuantificación de su acreencia, así como la fecha que se señale para la audiencia e inscribir el presente auto en el registro mercantil si a ello hubiere lugar. Diligencias que deberá acreditar al Despacho inmediatamente.

NOTIFIQUESE

NIVARDO MELO ZÁRATE
Juez

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO LA PALMA CUND.

Hoy, 19 de mayo de 2023 se notifica el auto anterior por anotación en el estado No.018. Publicado en el micrositio de este Juzgado en la página web de la Rama Judicial.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. P. ...', is written over a horizontal line.